**Oficina de Acceso a la Información Municipal**

**(OAIM)**

La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública fue aprobada por el Congreso Nacional el día 13 de julio del 2004. El día 28 del mismo mes y año fue promulgada por el Poder Ejecutivo. El año siguiente se estableció su reglamentación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

 El acceso público a la información es gratuito. La Ley No.200-04, norma la forma de solicitar la información:

1. La solicitud de acceso a la información debe ser planteada en forma escrita;
2. La información solicitada podrá ser entregada en forma personal, por teléfono, facsímile, certificado, correo electrónico o en formatos disponibles en una página web;
3. Toda solicitud deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de quince días hábiles, que podrá prorrogarse en forma excepcional por otros diez días hábiles cuando medien circunstancias que dificulten reunir la información solicitada;
4. El principio general que habrá de respetarse siempre es que la información debe ser ofrecida en el tiempo fijado y que toda denegación de información debe ser escrita e indicar las razones legales que la justifican, y explicarse al ciudadano toda circunstancia que justificare reserva o confidencialidad.